



MENDOZA, **14 de diciembre de 2022.**

VISTO:

Las Festividades de Navidad y Año Nuevo y el Decreto N° 820/2022 del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas fechas constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias que habitan en nuestro territorio.

Que, con el fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se ha estimado procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que, con ese objeto, mediante el Decreto N° 820/2022, la Presidencia de la Nación otorga asueto al personal de la Administración Pública Nacional los días 23 y 30 de diciembre de 2022.

Que la Señora Rectora de esta Casa de Estudios, en ejercicio de las atribuciones estatutarias que le competen y en cumplimiento de la normativa nacional vigente, comunica la adhesión de la Universidad Nacional de Cuyo y sus dependencias al Decreto Nacional N° 820/2022.

Que, asimismo, aclara que el asueto resuelto por el Gobierno Nacional resulta lógicamente extensivo a todo el personal docente y no docente del Rectorado y sus dependencias y que se delegará en las Unidades Académicas, Institutos y órganos desconcentrados y descentralizados de la Universidad Nacional de Cuyo, la atribución para autorizar el asueto dispuesto por el Decreto N° 820/2022 en caso de estimarlo pertinente.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,


LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Adherir al Decreto N° 820/2022 del Poder Ejecutivo Nacional y declarar asueto en el ámbito del Rectorado y sus dependencias los días VEINTITRÉS (23) y TREINTA (30) de diciembre de 2022, con motivo de la víspera de las festividades de Navidad y Año Nuevo.**

ARTÍCULO 2°.- Delegar en cada Unidad Académica, Institutos y órganos desconcentrados y descentralizados de la UNCUYO la atribución de autorizar, según estimen correspondiente, el asueto dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

  
Abog. Ignacio ESTRADA  
Coordinador General Legal y Técnico  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **4164/2022** \_ \_ \_ \_ \_